

DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

La Dirección de Recursos Humanos se encargará de mantener una organización administrativa integral, tecnicada y sistematizada del control de los recursos humanos del Poder Judicial, y tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Integrar y mantener actualizados los expedientes personales de los servidores públicos del Poder Judicial, así como llevar el seguimiento del escalafón del personal sindicalizado, con excepción de los Magistrados, Jueces y Coordinadores Administrativos de Juzgado;
- II. Formular las hojas de servicio de los servidores públicos de la Administración de Justicia asentando en ellas las anotaciones que procedan;
- III. Procurar, mediante la capacitación permanente y oportuna del recurso humano del Poder Judicial, mejorar la calidad de los servicios que se prestan a los usuarios;
- IV. Fomentar actividades sociales, culturales y deportivas en beneficio de los trabajadores al servicio del Poder Judicial;
- V. Hacer entrega en cualquier momento al órgano de control interno, la información, registros o documentos que éste, en ejercicio de sus funciones, le requiera; y
- VI. Las demás que señale el Reglamento, así como las que por la naturaleza de sus funciones le encomienden el Pleno, la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia o el Oficial Mayor.